



De conformidad con lo establecido en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. (“**Colonial**” o la “**Sociedad**”) comunica la siguiente:

#### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

Por la presente, Colonial informa de que propone realizar ciertos cambios a los Términos y Condiciones (las “**Condiciones**”) de sus Bonos 2028 y 2029 (tal y como ambos se definen más adelante). Las razones de dichos cambios son, entre otras, las siguientes:

- alinear la redacción de los covenants financieros en las Condiciones con la de los covenants financieros incluidos en los bonos emitidos por los peers de Colonial en el mercado europeo. Actualmente, Colonial está actualizando su Programa Euro Medium Term Note, que también reflejará dichas modificaciones; y
- simplificar las definiciones existentes en consonancia con los estándares vigentes en el mercado europeo, lo cual Colonial considera que proporcionará una mayor trazabilidad a sus estados financieros consolidados, y refleja la plena consolidación de su participación en SFL a nivel de Grupo.

Con tal fin, Colonial invita a los tenedores de los Bonos de 500.000.000 euros al 1,350 por ciento con vencimiento en octubre de 2028 (ISIN: ES0239140017) (“**Bonos 2028**”) y 625.000.000 euros al 0,750 por ciento con vencimiento en junio de 2029 (ISIN: ES0239140025) (“**Bonos 2029**” y junto con los Bonos 2028, los “**Bonos**”) (los “**Bonistas**”) a considerar, y si lo estiman oportuno, aprobar por medio de un acuerdo extraordinario (el “**Acuerdo**”), ciertas modificaciones a las Condiciones correspondientes, según se describen en más detalle en el memorando de solicitud de consentimiento de fecha 25 de junio de 2024 (el “**Memorando de Solicitud de Consentimiento**”) y en la convocatoria de la asamblea de bonistas de fecha 25 de junio de 2024 (la “**Convocatoria**”).

Colonial ha puesto en marcha hoy un ejercicio de solicitud de consentimiento (las “**Solicitudes de Consentimiento**”) (*Consent Solicitations*) para los Bonos con el fin de solicitar el consentimiento de conformidad con las Condiciones de los Bonos y las disposiciones relativas a la asamblea de bonistas.

Cada Bonista que haya entregado, o haya gestionado la entrega en su nombre, de una Instrucción de Consentimiento válida (tal y como se define en el Memorando de Solicitud de Consentimiento) a favor del Acuerdo antes de las 10:30 CET del 8 de julio de 2024 tendrá derecho a recibir una comisión por voto anticipado y consentimiento del 0,05% sobre el importe nominal de los Bonos objeto de esa Instrucción de Consentimiento, sujeto a las condiciones establecidas en el Memorando de Solicitud de Consentimiento.

La Convocatoria está disponible en <https://www.inmocolonial.com/en/shareholders-and-investors/fixed-income/programas-emptn> y el Memorando de Solicitud de Consentimiento está disponible mediante solicitud al Agente de Tabulación e Información, con el que puede ponerse en contacto por correo electrónico en [inmocolonial@is.kroll.com](mailto:inmocolonial@is.kroll.com).

El Memorando de Solicitud de Consentimiento y la Convocatoria contienen una descripción de las acciones que deben realizar los Bonistas que deseen participar en las Solicitudes de Consentimiento.

En Madrid, a 25 de junio de 2024